## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 191 Jueves 1 de octubre de 2020 Pág. 7027

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

5781 COMPLEJO CORRALEJO BEACH, S.L.

Anuncio Aumento de capital y oferta de asunción de nuevas participaciones sociales.

A los efectos de lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador único de "COMPLEJO CORRALEJO BEACH, S.L.", de conformidad con la delegación de facultades acordada en Junta, comunica que en la Junta general extraordinaria de la entidad, celebrada el 25 de septiembre de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social de la compañía en la cifra de 9.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 900.000 nuevas participaciones sociales con igual contenido en derechos que las ahora existentes, de diez euros  $(10,00\ \mbox{\in})$  de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 4001 a las 904.000, ambas inclusive, en los siguientes términos:

- 1. Las nuevas participaciones sociales creadas se emiten sin prima de asunción. El valor nominal de las nuevas participaciones sociales, de diez euros (10 €) cada una de ellas, deberá ser íntegramente desembolsado mediante aportación dineraria, a través de ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número ES24 0081 5290 7300 0175 7282, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad bancaria BANCO SABADELL, S.A., debiendo indicar el concepto "ampliación de capital" y enviar el correspondiente justificante al Administrador único.
- 2. De conformidad con lo regulado en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea en la actualidad.
- 3. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios, de conformidad con lo anteriormente expuesto, será de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el BORME.
- 4. De conformidad con lo regulado en el artículo 307 de la Ley de Sociedades de Capital, finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los socios, las participaciones sociales no asumidas por los mismos, serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince (15) días, desde la conclusión del plazo establecido para el ejercicio de asunción preferente. Caso de existir varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, se adjudicarán a los socios en proporción a las que cada uno de ellos tuviera en la sociedad.
- 5. En el caso de que el aumento de capital no se desembolsara completamente, dentro del proceso y plazos establecidos, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente desembolsada.
- 6. Asimismo, se acordó facultar expresamente al Órgano de Administración para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en la cuantía efectivamente desembolsada.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2020.- El Administrador único, Grupo Invercan Grumasa, S.L. representada por Juan Carlos Lasso Ramos.

ID: A200043856-1